

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Fundación Hogar la Villa
Demandados	Medimas EPS S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2018-00578-00
Instancia	Primera
Tema	Resuelve solicitud

Se le hace saber a la apoderada de Cafesalud EPS S.A.S. En Liquidación, con respecto a la petición allegada vía correo electrónico, visible a C01, pdf21, que la decisión pertinente, se emitirá en la respectiva audiencia.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).